



UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE (URACCAN) SECRETARÍA GENERAL

COMUNICADO
No. 03-2023 SGU

Conforme el Artículo 35, inciso 2, de los Estatutos de la URACCAN, la Secretaría General de la Universidad comparte a la comunidad universitaria y colaboradores externos la siguiente disposición institucional:

1. Se acata y cumple a cabalidad lo dispuesto en el comunicado del día veintitrés del mes de mayo del año dos mil veintitrés de la Ministra del Trabajo, que cita:

Primero

Que de conformidad a la Ley Número 1118 "Ley que Declara el día de la Madre, Feriado Nacional, publicada en la Gaceta, Diario Oficial N° 92 del 20 de mayo del 2022 que reforma al artículo 66 de la Ley Número 185 "Código del Trabajo", en reconocimiento al inmenso heroísmo y entrega absoluta de las Madres nicaragüense; **SE DECLARA: El día martes, 30 de Mayo del presente año, Feriado Nacional obligatorio, con derecho a descanso y salario para tod@s trabajador@as del País, a fin de celebrar en Familia y Comunidad el Día de las Madres Nicaragüenses; regresando a sus labores ordinarias el día miércoles 31 de mayo del año dos mil veintitrés.**

Segundo

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 69 del Código del Trabajo, se exceptúan los trabajos que no sean susceptibles de interrupción por su naturaleza o por la índole de las necesidades satisface y que puedan afectar las actividades económicas, sociales y seguridad del país.

2. Todos/as los/as trabajadores/as de la Universidad, se reintegran a sus labores ordinarias el día miércoles, 31 de mayo del año 2023.

Regiones Autónomas, jueves 25 de mayo del año dos mil veintitrés.

Dr. José Luis Saballos Velásquez
Secretario General



cc: Archivo SG-URACCAN



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2023
TODOS JUNTOS *Vamos Adelante!*

COMUNICADO

La Ministra del Trabajo, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Ley Número 185 "Código del Trabajo" en sus artículos 66 y 264, literal d) y la Ley Número 1118 "Ley que Declara el Día de la Madre, Feriado Nacional".

HACER SABER:

A todos l@s empleador@s públicos y privados del país:

Primero

Que de conformidad a la Ley Número 1118 "Ley que Declara el día de la Madre, Feriado Nacional, publicada en la Gaceta, Diario Oficial N° 92 del 20 de mayo del 2022 que reforma al artículo 66 de la Ley Número 185 "Código del Trabajo", en reconocimiento al inmenso heroísmo y entrega absoluta de las Madres nicaragüenses; **SE DECLARA: El día martes 30 de Mayo del presente año, Feriado Nacional obligatorio, con derecho a descanso y salario para tod@s trabajador@s del País;** a fin de celebrar en Familia y Comunidad el Día de las Madres Nicaragüenses; regresando a sus labores ordinarias el día miércoles 31 de mayo del año dos mil veintitrés.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DEL TRABAJO

De Medicina Legal 1 cuadra al norte

Tel.: 22222115 - www.mitrab.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2023

TODOS
JUNTOS

*Vamos
Adelante!*

Segundo

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 69 del Código de Trabajo, se exceptúan los trabajos que no sean susceptibles de interrupción por su naturaleza o por la índole de las necesidades que satisface y que puedan afectar las actividades económicas, sociales y de seguridad del país.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



Dra. Alba Luz Torres Briones

Ministra del Trabajo

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE !

CON DANIEL... ADELANTE !

CON EL FRENTE... ADELANTE !

TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,

Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ !



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DEL TRABAJO

De Medicina Legal 1 cuadra al norte

Tel.: 22222115 - www.mitrab.gob.ni